Año de 1966 Miércoles 7 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 id.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Ministerio de Trabajo

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación del Trabajo sobre inclusión de los Guardas de Cotos de Caza y Pesca en la Reglamentación de Trabajo Agrícola.

Con fecha 27 de noviembre de 1962 se dictó Resolución por este Organismo acordando que los llamados Vigilantes adjuntos encargados de la custodia de determinados tramos o zonas agrícolas, si bien son nombrados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y están regulados por el Reglamento del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado de 23 de julio de 1963, deberían estar sometidos a la legislación laboral, declarándose aplicables las normas de actividades diversas.

Este criterio parece que puede servir de orientación para establecer un sistema unitario en cuanto a la aplicación de la Seguridad Social a los Guardas de Cotos de Caza y Pesca, dada la pluralidad de situaciones creadas, que ha originado que la Dirección General de Previsión proponga a este Organismo, que se dicte una resolución por la que se resuelva la situación de diversidad de regulaciones existentes, que da lugar a ciertos perjuicios para los interesados, al no existir cómputo recíproco de cuotas entre el Régimen General y el Especial Agropecuario. A ello ha de añadirse lo sustentado en la Resolución del excelentísimo señor Ministro de 14 de septiembre de 1963, en que se mantiene este mismo criterio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el informe de la Dirección General de Previsión y el de la Organización Sindical,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le otorga el Reglamento Orgánico del Ministerio y demás disposiciones concordantes, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Todos los Guardas de Cotos de Caza y Pesca tengan o no a su cargo otros trabajos complementarios de carácter agrícola y sea cualquiera la condición del patrono para el que trabajen, se considerarán incluídos en la Reglamentación de Trabajo Agrícola aplicable, con la consiguiente adscripción a la Mutualidad Laboral que corresponda.

Segundo.—Se respetarán las situaciones más beneficiosas que pudieran ser alegadas, como consecuencia de la aplicación a los Vigilantes adjuntos de la Resolución de 27 de noviembre de 1962.

Tercero.—La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Sres. Delegados de Tradajo de toda España.

(Del «B. O. del E.», 4 de agosto, núm. 185.)

2631

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Lovingos, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil

2629

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto de los proyectos redactados por el Arquitecto municipal y aprobados por esta Corporación, para las obras de pavimentación de Bajada del Refugio, calles Morillo, Alamillo, San Gabriel, La Plata, Santo Domingo, Rancho, Pascual Marín y Barrihuelo y las plazas de los Espejos y La Merced, los cuales se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de Secretaría general de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Segovia, 2 de septiembre de 1966. El Alcalde, *Miguel Canto Borreguero*.

2154

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de «reconstrucción de obra de fábrica y sus accesos en el Km. 3 de la carretera SG. 342 de Cuéllar a Nava de la Asunción», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta dependencia.

Segovia, 2 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

2622

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Intersecciones en el km. 113,000 de la carretera A-29, de Adanero a Gijón». Término municipal de MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 20 de septiembre de 1966, a las 12 de la mañana, se procederá al pago del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto del pago se celebrará en el Ayuntamiento de MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS, advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 2 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio determinado por mutuo acuerdo Importe a percibir
1	D. Timoteo Caro Chapado	3.600,00

Segovia, 2 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

2628

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del puerto de Navacerrada, carreteras N-601 (kilómetros 59,746 al 61,037) y C-604 (kms. 47,176 al 47,703)». Término municipal de SAN ILDEFONSO.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 22 de septiembre de 1966, a las 12 de la mañana, se procederá al pago del depósito previo, con relación al interesado que se menciona.

El acto del pago se celebrará en el Ayuntamiento de SAN ILDEFONSO, advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 3 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

N.º de finca	NOMBRE	Depósito previo
1	Patrimonio Nacional............................	69.978,35 ptas.

Segovia, 3 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

2623

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 822.
Nombre: «INOLO».
Hectáreas: 20.
Mineral: Corindón.
Término y provincia: Sigueruelo (Segovia).
Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, P. O. (ilegible).

2621

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 102 del Catálogo, denominado «El Pinar», perteneciente al Ayuntamiento de Bernardos y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, en fecha 2-XI-1896, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de octubre de 1966, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en el que se sitúo el piquete num. 1 del deslinde del monte, que coincide con el mojón de la junta de los tres términos de

Navas de Oro, Carbonero el Mayor y Bernardos, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto*.

2624

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Santovenia* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Primero.--Que con fecha 8 de agosto de 1966, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *Santovenia* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el articulo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original 2 copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 2 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, P. A., *Vicente Gómez Benita*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2609

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para la continuación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Pinar, 1.º de septiembre de 1966.—El Alcalde acctal., Vicente Lobo.

2613

ARMUÑA

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 3 de septiembre de 1966. El Alcalde, Ciriaco Manso.

2614

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 3 de septiembre de 1966. El Alcalde, Ciriaco Manso.

2615

TURÉGANO

Instruido expediente de habilitación de créditos para nutrir partidas de presupuesto extraordinario de obras de «pavimentación general y servicios complementarios de las calles Angosta, Cano Rueda, Salida a Pedraza y plaza San Miguel», con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Turégano, 2 de septiembre de 1966. El Alcalde, G. Canto.

2616

AGUILAFUENTE

Instruido un expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para nutrir el presupuesto extraordinario de las obras de cuarta etapa de ordenación y pavimentación de varias calles, incluida la iluminación de las mismas, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

2618

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Don Argimiro Melero de Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Contreras.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de una vivienda subvencionada por este Ayuntamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Laguna de Contreras, 2 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Corporación, Argimiro Melero.

2619

CANTIMPALOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cantimpalos

Hace saber: Que la Corporación Municipal expresada, en sesión celebrada con fecha 31 de agosto próximo pasado, acordó:

1.º Establecer en este Municipio el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública que crea el artículo 4.º de la Ley 48/1966.

Aprobar la ordenanza fiscal y tarifas para su aplicación de acuerdo con la repetida Ley.

2.º Modificar la ordenanza de la correspondiente a licencias para construcciones y obras en lo referente a tarifas, y aprobar nueva ordenanza fiscal para la exacción de dicha tasa.

El expediente tramitado en el que aparecen dichos acuerdos y las ordenanzas y tarifas a que se refiere, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra los mencionados acuerdos u ordenanzas cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cantimpalos, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Gil.

2620

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 2 de septiembre de 1966.--El Alcalde, E. de Diego.

2625

CARBONERO DE AHUSÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2626

MATA DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 1 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Jesús Martín.

2627

PERORRUBIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964-1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Gil.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

2611

Provincia de Segovia **Mes de julio de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de julio, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones	Muertos o sacrificados	Curados	Quedan enfermos
Hontalbilla	Fiebre aftosa	Bovina	25	250	—	250	—
Mozoncillo	Id.	Id.	—	11	—	11	—
Id.	Id.	Porcina	—	503	9	454	40
Id.	Id.	Ovina	530	42	—	572	—
Ribota	Peste porcina	Porcina	1	—	—	1	—
Navalmanzano	Id.	Id.	5	—	—	5	—

Segovia, 27 de agosto de 1966.—El Jefe del Servicio, P. A., *P. Martín*.